

**USTED PUEDE VERSE AFECTADO POR UNA DEMANDA COLECTIVA  
PROPUESTA SOBRE LA ACCESIBILIDAD DEL SISTEMA DE SUBTERRÁNEOS DE  
LA CIUDAD DE NUEVA YORK**

Una corte autorizó este aviso. Esta no es una solicitud de un abogado.

**Usted puede ser miembro del grupo de un acuerdo propuesto en los siguientes casos:**

- 1. Tiene una discapacidad que le dificulta o le impide usar las escaleras.**
- 2. Necesita que no haya escaleras en las rutas del sistema de subterráneos de la Ciudad de Nueva York.**

**POR FAVOR, LEA LO SIGUIENTE**

El acuerdo de conciliación propuesto resolvería dos demandas colectivas pendientes entabladas por varias organizaciones de derechos de las personas discapacitadas y varias personas que usan sillas de ruedas contra la MTA y NYC Transit ("Demandados"). En estos casos, se cuestiona la falta de accesibilidad del sistema de subterráneos de la Ciudad de Nueva York en nombre de personas con discapacidades relacionadas con la movilidad, incluidas las que usan sillas de ruedas u otros dispositivos de asistencia para movilizarse (incluidos los andadores, las muletas o los bastones).

En la primera demanda, *Center for Independence of the Disabled, Nueva York contra Metropolitan Transportation Authority*, n.º de caso 153765/2017 (Corte Suprema, Condado de Nueva York), se alega que el hecho de que los Demandados no hayan instalado elevadores u otras formas de traslado sin escaleras en aproximadamente el 75% de las estaciones subterráneas representa una denegación del acceso equitativo al sistema para ellos, en violación de la ley local de la Ciudad de Nueva York. En la segunda demanda, *De La Rosa contra Metropolitan Transportation Authority*, n.º de caso 19-cv-4406 (Distrito del Sur de Nueva York), se argumenta que los Demandados aplican la práctica discriminatoria de renovar las estaciones subterráneas sin instalar rutas sin escaleras, en violación de la ley federal y local.

En 2022, las Partes llegaron a un acuerdo en ambas demandas, en las que los Demandados acordaron lo siguiente, bajo ciertas condiciones:

1. Asegurarse de que al menos el 95% de las 364 estaciones subterráneas de la MTA no accesibles actualmente (tal como se identifican en el acuerdo de conciliación) sean accesibles para el año 2055 (según términos como la disponibilidad de financiamiento y la inflación).
2. Comprometerse con niveles de financiamiento definidos para cada plan de capital de cinco años de la MTA para renovar estaciones y brindar acceso sin escaleras.

3. Modificar sus políticas para exigir la adición de acceso sin escaleras durante ciertos proyectos de renovación de estaciones.

**PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN O LEER EL AVISO COMPLETO, VISITE  
DRALEGAL.ORG, ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A  
NYCSUBWAYS@DRALEGAL.ORG O LLAME AL 332-217-2363.**

Para obtener copias de este Aviso en formatos o idiomas accesibles alternativos, envíe un correo electrónico a [NYCsubways@dralegal.org](mailto:NYCsubways@dralegal.org) o [accessibility@mtahq.org](mailto:accessibility@mtahq.org), o llame al 332-217-2363.